



902 301 000  
WWW.grupobancopopular.es

**A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
MADRID**



### **ASUNTO: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ACUERDOS COLECTIVOS DE EMPRESA**

D. Juan Jesús Vives Ruiz, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en la calle José Ortega y Gasset, número 29 - 28006 (Madrid), ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social y como mejor proceda en Derecho,

### **EXPONE:**

Que con motivo del proceso de **fusión e integración de Banco Pastor, SA., en Banco Popular Español, S.A.** y como resultado de las conversaciones y negociaciones mantenidas con las representaciones sindicales, se han suscrito acuerdos colectivos en los que se prevén determinadas medidas para el necesario ajuste de la plantilla resultante del proceso de fusión e integración.

Que al amparo de estos Acuerdos colectivos se han formalizado, **hasta la fecha**, con los trabajadores, **797 contratos de prejubilación** en los que se contempla la extinción de su relación laboral y, por lo tanto, el cese definitivo en la plantilla dentro del año 2012 y en los que se fija **como fecha de jubilación efectiva, la de cumplimiento en cada caso de los 63 años de edad**, siendo previsible que en el futuro y en el desarrollo del proceso de fusión, se puedan producir nuevas extinciones de la relación laboral, en el marco de este Acuerdo Colectivo y dentro de su **periodo de vigencia** (hasta el 6 de febrero de 2015, con posibilidad de prórroga).

Que siendo condición indispensable para la aplicación de la regulación de la jubilación vigente con anterioridad a la entrada en vigor del RD. Ley 5/2013, a las personas cuya relación laboral hubiera sido extinguida o suspendida antes del 1 de enero de 2019, que dicha extinción haya sido como consecuencia de decisiones adoptadas en el marco de los referidos Acuerdos Colectivos de empresa, siempre que estos acuerdos se hubieran suscrito con anterioridad al 1 de abril de 2013 y se encuentren debidamente registrados en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en plazo,

### **SOLICITA:**

**La inscripción y registro** del "ACUERDO COLECTIVO SOBRE LAS MEDIDAS PREVISTAS para el ajuste de la plantilla resultante del proceso de fusión e integración de Banco Pastor, SA. y Banco Popular Español, S.A.", que se adjunta.

- **Período de vigencia del Acuerdo Colectivo:** Hasta el 6 de febrero de 2015, con posibilidad de prórroga por períodos sucesivos de seis meses, hasta la conclusión del proceso.
- **Ámbito de aplicación del Acuerdo Colectivo:** La totalidad del territorio nacional español.

**A los efectos previstos** en el art. 8 del Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo, con relación a las "Normas transitorias en materia de pensión de jubilación" en el que se da una nueva redacción al apartado 2 de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización y modernización del sistema de Seguridad Social, por el que se establece que "se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de esta Ley, a las pensiones de jubilación que se causen antes de de enero de 2019", en aquellos casos de relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en el ámbito de Acuerdos Colectivos de empresa, suscritos con anterioridad al 1 de abril de 2013".

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, se presenta para su registro la presente comunicación junto a los documentos referidos anteriormente.

En Madrid, a 27 de marzo de 2013.  
**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**